



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2012-MPC

Casma, 20 de Enero del 2012

**VISTO:** El Proveído S/N de fecha 17 de enero de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite 25 órdenes de compras que corresponde al proveedor "TU GRIFO SERVICENTRO TORTUGAS S.A.C", para reconocimiento de deuda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades ley n° 27972 establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con informe n° 635-2011-OPP-MPC de fecha 29 de diciembre de 2011 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, da cuenta, que existen 25 órdenes de compra por servicios (dichas ordenes se detallan en el presente informe) a favor del proveedor "TU GRIFO SERVICENTRO TORTUGAS S.A.C.", las mismas que no tienen el visto bueno de presupuestal, toda vez que no se cuenta con marco presupuestal;

Que, al respecto, con Memorándum N° 016-2012-GAF/MPC de fecha 04 de enero de 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que estando en otro año fiscal, y al haberse aprobado un nuevo presupuesto institucional y como ya está dada el servicio y/o compra, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e informática emitir opinión presupuestal para poder cancelar la deuda según disponibilidad económica;

Que, mediante Informe N° 012-2012-OPP-MPC de fecha 09 de enero de 2012 el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática otorga disponibilidad presupuestal a dicha deuda que haciende a S/. 31,191.24 nuevos soles deuda que se deberá cancelar por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, rubro 18 CANON-I-HIDROENERGETICO;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "TU GRIFO SERVICENTRO TORTUGAS S.A.C" por un monto de S/. 31,191.24 nuevos soles, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática quedan encargados del cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática

